

Resolución	Premio de Cartografía y Territorio Pare Tosca
<b>Plan de Control de Subvenciones del Premio de Cartografía y Territorio Pare Tosca</b>	
Posición Presupuestaria: 043000000GE00000 551C00 48001	Línea: S05300000

PRIMERO.- Los planes de control de subvenciones se contemplan, en el ámbito estatal y sin constituir legislación básica, en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS): “El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.”

Por su parte, el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, obliga los órganos concedentes de subvenciones a “elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.”

En el ámbito autonómico, el artículo 165.2.j de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, determina que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones contendrán, entre otros aspectos, un método de comprobación de la realización de la actividad a través del plan de control correspondiente.

Por su parte, el artículo 169.3 de la misma Ley 1/2015, establece que el plan de control tendrá que elaborarse por cualquier órgano que gestione una línea de ayudas financiada con fondos públicos, que tendrá que ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que tiene que constar como mínimo en el citado plan de control.

SEGUNDO.- Por Resolución de 5 de mayo de 2023, de la consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, se aprueba el Plan estratégico de subvenciones de la consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para el periodo 2023-2025.

TERCERO.- Por Orden 10/2016, de 22 de septiembre, de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Cartografía y Territorio Padre Tosca. (DOGV n.º 7.945, de 28/09/2016). De conformidad con estas bases reguladoras, se ha dictado la siguiente convocatoria del premio:

- Resolución de 27 de julio de 2024, del conseller de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio y presidente del Consejo de Dirección del Institut Cartogràfic Valencià por la cual se hace pública la Convocatoria del XVII Premio de Cartografía y Territorio Padre Tosca.

En virtud de los preceptos mencionados,

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, aplicable al XVII Premio de Cartografía y Territorio Padre Tosca convocado en 2024 por el Institut Cartogràfic Valencià, con cargo a la posición presupuestaria: : 043000000GE00000 551C00 48001 y línea de subvención: S05300000.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la web de la Institut Cartogràfic Valencià, en la página de la correspondiente a becas ayudas y premios: <http://www.icv.gva.es/va/premios>

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:*

- *Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
- *O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recorrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.*

Valencia

La directora del Institut Cartogràfic Valencià

## **ANEXO**

### **PLAN DE CONTROL APLICABLE AL PREMIO DE CARTOGRAFÍA Y TERRITORIO PARE TOSCA DEL INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ EN 2024**

De conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 165.2.j y 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, durante el procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tienen que adoptarse las medidas necesarias a fin de comprobar y verificar la efectiva realización de las actividades subvencionadas, el cumplimiento de la finalidad o las finalidades que motivan la concesión y la adecuada acreditación del destino dado a las cantidades otorgadas.

En caso de que de los controles realizados se ponen de manifiesto irregularidades significativas, el beneficiario de la ayuda podrá ser excluido de esta.

Por todo esto, se establecen los parámetros de control siguientes:

- a) El tipo de control a realizar en la concesión del Premio de Cartografía y Territorio Padre Tosca será administrativo, basado en lo establecido en el artículo séptimo de la Orden 10/2016, de 22 de septiembre, de la consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Cartografía y Territorio Padre Tosca y en la documentación aportada junto con cada solicitud. A tal efecto, se supervisará toda la documentación exigida en las bases reguladoras y en la resolución de la convocatoria, y se requerirá, si procede, la aportación de todos los documentos complementarios que resulten necesarios para comprobar, verificar y aclarar todos los extremos que lo exijan. Además, si se estima necesario podrá recaudarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada y las actividades realizadas.
- b) Dentro del conjunto de solicitudes presentadas a una misma convocatoria, se podrá seleccionar una muestra aleatoria, pero bastante representativa de cualquier documento y otros elementos acreditativos de la realización de las actuaciones subvencionadas. Adicionalmente, de forma debidamente motivada, se podrán aplicar criterios dirigidos a la realización de un muestreo específico para la comprobación de aspectos técnicos, económicos o administrativos determinados que se estiman de especial relevancia en el marco de una convocatoria.